

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro y la determinación de Incumbencias de los títulos “Analista Administrativo Contable” y su superior “Contador” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro;

Que al analizar los planes de estudio de los títulos “Analista administrativo contable” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro y los títulos “Analista en administración contable” y “Analista administrativo contable” incluidos en el Manual bajo los códigos 1333 y 4282 respectivamente, la comisión establece la pertinencia de realizar la unificación de los mismos;

Que los títulos mencionados en el considerando anterior, poseen cargos y/o asignaturas que no se corresponden con la formación académica, siendo necesaria una nueva evaluación y determinación de incumbencias y alcances;

Que por la Resoluciones 1846/98, 2553/94, 1668/00, 1844/98, 1670/00, 1665/00, 1632/98, y de manera “automática” se determinaron las incumbencias y alcances del título “Analista en administración contable” Código 1333, correspondiendo darlas de baja a los efectos de realizar el reordenamiento necesario;

Que el título “Analista administrativo contable” es intermedio al de Contador;

Que al analizar los planes de estudio de los títulos “Contador” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, con las titulaciones “Contador”, “Contador Público o Contador Público Nacional” y “Contador público con alguna orientación” incluidos en el manual bajo los códigos 1504, 1508 y 3388 respectivamente, y constatar la similitud en la formación de los mismos, la Comisión determina la pertinencia de realizar la unificación de los mismos;

Que por la Resoluciones 553/94, 668/00, 1672/00, 2023/11 1846/98, 2553/94, 1668/00, 1844/98, 1670/00, 1665/00, 1632/98, de manera “automática” o por Comisión de Títulos, se determinaron las incumbencias y alcances de los títulos “Contador” (Código 1504) y “Contador público con alguna orientación” (Código 3388) correspondiendo darlas de baja a los efectos de realizar el reordenamiento correspondiente;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen 326/14;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- UNIFICAR los títulos “Analista en administración contable” y “Analista administrativo contable” incluidos en el Manual bajo los códigos 1333 y 4282 respectivamente, quedando establecido el código 4282 con la denominación “Analista administrativo contable/ en administración contable”. Determinar que a este código no se asociarán mas agentes por poseer sobrevaloración de incumbencias.

ARTICULO 2°.- INCLUIR en el manual de títulos para el ejercicio de la docencia el título “Analista administrativo contable/en administración contable” bajo un nuevo código con las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I del presente dictamen.

ARTICULO 3°.- UNIFICAR los títulos “Contador”, “Contador Público o Contador Público Nacional” y “Contador público con alguna orientación” incluidos en el manual bajo los códigos 1504, 1508 y 3388 respectivamente, quedando establecido el código 1508 con la denominación “Contador/ contador público/ nacional/ cualquier orientación”.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y Primaria correspondientes y archivar.

RESOLUCION N° 1953

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1953

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE (Nuevo)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Administración de Empresa (Agropecuario) Código 603. Nivel Medio Común - Formas Asociativas. Código 723. Nivel Medio Común - Organización del comercio, de la empresa y de cooperativas. (Código 669) Nivel Medio Común - Contabilidad/ Contabilidad práctica/ Contabilidad general/ Técnica y Práctica contable/ Educación práctica contable/ Práctica contable. (Código 800) Nivel Medio Común - Contabilidad rural (Código 801) - Contabilidad I y II/ Contabilidad de costos/ Costos interpretación de balances. (Código 803) Nivel Medio Común - Economía/ Economía política/ Investigación y análisis de micro y macro economía. (Código 1000) Nivel Medio Común - Introducción a la economía/ Introducción a la economía de la empresa. (Código 1002) Nivel Medio común. - Hacienda pública. (Código 1005) Nivel Medio Común - Finanzas. (Código 1200) Nivel Medio Común

<p style="text-align: center;">ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE (Nuevo)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Legislación y práctica impositiva. (Código 1800) Nivel Medio Común - Legislación de sueldos y Técnica impositiva (Código 1802) Nivel Medio Común - Matemática/ Taller de ciencias (matemática)/ Cálculo técnico/ Cálculo técnico y Ciencias aplicadas (Código 2000) Nivel Medio Común - Práctica de legislación laboral y administración de personal (Administración de personal y Práctica de legislación laboral. (Código 2100) Nivel Medio Común - Organización del comercio y la empresa/ organización del comercio/ de la empresa y de cooperativas (Código 3000) Nivel Medio Común - Economía regional I II y III/ Economía rural I II III/ Economía agraria y cooperativa. (Código 6300) Nivel Medio Común - Comercialización/ Costo y comercialización/ Comercialización y mercado (Código 6302) Nivel Medio Común - Administración y comercialización. (Código 6304) Nivel Medio Común - Taller de elementos de contabilidad y administración cooperativa (Código 6403) Nivel Medio Común - Administración rural (Código) 8200 Nivel Medio Común - Derecho comercial y administrativo (Técnico en administración de empresa y otros) (Código 19012) Nivel Medio Común - Elementos de economía/ Introducción a la economía política. (Código 19013) Nivel Medio Común
---	--	--

<p style="text-align: center;">ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE (Nuevo)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de comercialización/ Técnicas bancarias y seguros/ Teoría y técnica impositiva (Mod Administración de empresas) (Código 19018) Nivel Medio Común - Teoría y técnica impositiva (Mod Administración de empresas) (Código 19020) Nivel Medio Común - Dirección y administración de personal (Técnico en administración de empresas) (Código 19021) Nivel Medio Común - Investigación de mercado (Técnico en administración de empresas) 19022 Nivel Medio Común - Administración de cooperativas/ Administración de mutuales/ Administración de obras sociales (CENS) (Código 20011) Nivel Medio Común - Administración de empresas (Código 600) Nivel Medio Común - Administración (Gestión pública) (Código 909) Nivel medio común - Tecnología (Mod Empresarial) (Código 1803) Nivel Medio Común - Tecnología de gestión (Mod gestión Pública) (Código 1804) Nivel Medio Común - Maestro especial de contabilidad. (Código 219) Nivel Medio Común - Maestro especial dactilografía (Código 217) Nivel Medio Común - Maestro especial dactilografía y contabilidad. (Código 218) - Secretario escuela secundaria (Código 100) - Prosecretario escuela secundaria (Código 101) - Preceptor secundario (Código 200)
---	--	--